

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

45924 VILA-REAL

Don Javier Saint-Marc Gutierrez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 DE Vila-Real, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concursal - Sección 1.ª (General) [S01] - 000270/2018, habiéndose dictado en fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez auto acordando la exoneración del pasivo concursal no satisfecho respecto de D.ª Paula Bernat Negre, con DNI N.º 53.376.657M, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo-Concluido el concurso de D.ª Paula Bernat Negre, se acuerda la exoneración del pasivo concursal no satisfecho con la masa activa, así como de los créditos ordinarios y subordinados, aunque no hubieran sido comunicados.

Los acreedores no podrán iniciar ningún tipo de acción dirigida frente al deudor para el cobro de los mismos, sin perjuicio de la posible revocación del beneficio de exoneración si en los cinco años siguientes a la firmeza de esta resolución se constatase la existencia de ingresos, bienes o derechos del deudor ocultados, que no sean bienes inembargables.

Notifíquese la presente resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª M.ª Isabel Llambés Sánchez, Magistrada - Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Vila-real. Doy fe.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto a los efectos de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

Vila-Real, 23 de noviembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Javier Saint-Marc Gutiérrez.

ID: A200061538-1